

**Dec. No.2158, que nombra al Dr. Julio A. Sicard De Peña, Vicecónsul Honorario de la
República en Río de Janeiro, Brasil
G.O. No. 9642 del 31 de Julio de 1984
SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana**

NUMERO: 2158

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Unico.— El Dr. Julio A. Sicard De Peña, queda designado Vicecónsul Honorario de la República en Río de Janeiro, Brasil, en sustitución del Dr. Julio Octavio De Peña Díaz.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141º de la Independencia y 121º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.2159, que nombra al Lic. José A. Peña Blanco, Primer Secretario de la Embajada de la República en los Estados Unidos de América

**G.O. No. 9642 del 31 de Julio de 1984
SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana**

NUMERO: 2159

En ejercicio de las atribuciones que me confiere del Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.— El Lic. José A. Peña Blanco, queda designado Primer Secretario de la Embajada de la República Dominicana en los Estados Unidos de América, en sustitución del licenciado Oscar Cury Paniagua, renunciante.

Artículo 2.— El Lic. José A. Peña Blanco, deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No.82, del 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141º de la Independencia y 121º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.2160, que deroga el Decreto No.263, de fecha 30 de septiembre de 1978

G.O. No. 9642 del 31 de Julio de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2160

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo Unico.— Queda derogado el Decreto No.263. de fecha 30 de septiembre de 1978.